

(Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos, sustituidos por asteriscos () entre dos almohadillas (#), en cumplimiento de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.)*

Acta de la sesión **EXTRAORDINARIA** celebrada por el **PLENO** de este **AYUNTAMIENTO**, en primera convocatoria, el día **VEINTIDÓS** de **DICIEMBRE** del año **2015**.

En la Villa de Herrera (Sevilla), siendo las DIECIOCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2015, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa-Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jorge Muriel Jiménez, los siguientes capitulares: D^a. M^a. Isabel Solís Benjumea, D. Francisco de Paula José Juárez Martín, D^a. M^a. Paz Ruíz - Canela Gálvez, D^a Concepción M^a García Echevarría, D. Antonio J. Mateos Gálvez y D. Ángel Custodio Jiménez Moreno, pertenecientes al grupo del PP; D. Manuel Álvarez Gómez, quien se incorpora a la sesión donde más adelante se indica, D^a. M^a. Valle Herrera Hans, D^a. Rosa M^a. Rivodigo Llamas, D. José Manuel Medina Gálvez y D. Domingo Muriel Cabello, pertenecientes al grupo del PSOE-A; y D. Agustín García Montero, perteneciente al grupo de IULV-CA; con la asistencia de la Secretaria General, D^a. M^a Carmen Molina Cantero, quien da fe, y la de la Sra. Interventora, D^a. M^a. Soledad Bergillos Aguilera, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día y hora.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió, acerca de los siguientes particulares.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25/11/2015.-

En este momento se incorpora D. Manuel Álvarez Gómez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en este punto se dio cuenta del borrador del acta de la sesión, celebrada por este Pleno, con carácter extraordinario y urgente, el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE 2015, la cual fue aprobada con el voto favorable y unánime de los trece (13) miembros presentes.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PLATAFORMA VÍDEO-ACTAS Y DEL USO DE MEDIOS Y UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS EN LAS CONVOCATORIAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO (PLATAFORMA CONVOC@). D. Jorge Muriel Jiménez da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015, por la que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA VIDEO - ACTAS y DEL USO DE MEDIOS UTILIZACIÓN DE TECNICAS Y MEDIOS ELECTRONICOS, INFORMATICOS Y TELEMATICOS EN LAS CONVOCATORIAS DE LOS ORGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO (PLATAFORMA CONVOC@)

La Ley 11/2007, de 22 de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, recoge entre sus finalidades la mejora del funcionamiento interno de las Administraciones Públicas, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales, y teniendo en cuenta entre sus principios fundamentales el de la simplificación administrativa.

De igual forma, en su Disposición Adicional Primera especifica que los Órganos Colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, con respeto a los trámites esenciales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En cumplimiento de la anterior Ley y asimismo del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, de desarrollo de la misma, y de los Reales Decretos núm. 3/2010 y 4/2010, ambos de 4 de Enero, aprobando los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y de Seguridad, respectivamente, por la Diputación de Sevilla, y en el marco del desarrollo de los servicios de Administración Electrónica, se ha elaborado la "plataforma Video-actas", que permite que las actas de las sesiones de los Plenos Corporativos grabadas y constituidas en documento audiovisual sean convertidas, mediante el proceso técnico correspondiente, en documento electrónico cuya autenticidad y custodia quedará certificada mediante la firma digital de los mismos, para la sustitución con plena validez jurídica del actual sistema en soporte papel.

Este sistema permitirá, además, acceder, mediante consulta en el Portal Web de la Corporación, a los debates completos de estas sesiones de una manera rápida y eficiente, contribuyendo a la mejora de las relaciones con los ciudadanos y aumentando la transparencia de la organización provincial, con las mismas garantías de autenticidad e integridad y los mismos requisitos formales exigidos por la normativa vigente.

La "plataforma Video-actas" consiste en un sistema para la elaboración de las actas multimedia de los plenos corporativos que se configura como la integración de dos elementos:

1.- El Documento electrónico acreditativo e identificativo de la grabación de la Sesión Plenaria correspondiente en soporte audiovisual, firmado electrónicamente.

Este documento contiene la siguiente información: – Hash del archivo del vídeo, o resumen del archivo – Información relativa a metadatos mínimos obligatorios del documento electrónico conforme a la Norma Técnica de Interoperabilidad del Documento Electrónico, aprobada por Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

2.- El documento electrónico del Acta de la Sesión Plenaria correspondiente, que recogerá el contenido mínimo exigido por el artículo 109 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, que enlazará con cada uno de los puntos del orden del día en el documento audiovisual de la Sesión Plenaria grabada, lo que permitirá la integración entre el video del pleno y su correspondiente acta, firmado electrónicamente por medio de la plataforma Port@firma, y con los requisitos mínimos de interoperabilidad y de seguridad exigidos en los respectivos Esquemas Nacionales.

Con este sistema se podrán también obtener Certificaciones electrónicas de los acuerdos del Pleno y copias auténticas del Acta de conformidad con lo establecido en la Ley 11/ 2007, de 22 de junio, de Acceso de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en su normativa de desarrollo, así como en la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Herrera en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2012 y publicada en el BOP nº 36, 13 de febrero de 2013.

Considerando asimismo, que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, desarrollada por Ley 11/2014, de 24 de junio, señalan respecto a los órganos colegiados de Gobierno, debe darse publicidad con carácter previo a la celebración de reuniones, las órdenes del día así como de los acuerdos completos, actas y videos de los plenos municipales. Así mismo, conforme al artículo 21 de esta última, debe facilitarse a través de internet bien transmitiendo la sesión, bien dado acceso al archivo audiovisual grabado una vez celebrado el mismo.

Considerando que dicha plataforma, debe acompañarse de la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las convocatorias de los órganos colegiados del ayuntamiento, mediante la plataforma Convoc@, que permite que las convocatorias de las sesiones de los órganos colegiados se remitan mediante técnicas informáticas y telemáticas, que tendrán plena validez a todos los

efectos, siempre que exista constancia fehaciente del recibimiento de dichas convocatorias y que cada uno de los Concejales que forman esta Corporación han suscrito las autorizaciones pertinentes a tal fin.

En base a lo anterior, visto informe jurídico de fecha 21 de octubre de 2011 y técnico de la Gerente de la Sociedad Informática Provincial, de fecha 6 de octubre de 2011 (sobre plataforma video-acta), así como el informe técnico de 25/01/2011 (sobre plataforma convoc@) en uso de las facultades que tengo conferidas por la legislación vigente, y según lo establecido en la normativa antes citada, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la "Plataforma Video-actas", consistente en el desarrollo de un sistema que permita la conversión de las grabaciones de los plenos corporativos en un documento audiovisual certificado electrónicamente constitutivo de un Acta, con los contenidos mínimos exigidos en materia de Administración Electrónica por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los servicios públicos, y normativa de desarrollo, y con las garantías establecidas en los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y Seguridad. Las Actas de los Plenos Corporativos se configurarán como la integración de dos elementos: por un lado, el documento electrónico acreditativo e identificativo de la grabación de la sesiones plenarias en soporte audiovisual, firmado electrónicamente, conteniendo el Hash del archivo o resumen del vídeo y la información relativa a metadatos mínimos obligatorios del documento electrónico conforme a la Norma Técnica de Interoperabilidad; y por otro, el documento electrónico de las Actas de las sesiones plenarias, con el contenido mínimo exigido por el artículo 109 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, que enlazará con cada uno de los puntos del orden del día en el documento audiovisual de la sesión plenaria grabada, firmado electrónicamente por medio de la Plataforma Port@firma. Caso de producirse excepcionalmente algún tipo de incidencia que impida el normal desarrollo de este sistema, se dará continuidad al proceso de generación del Acta de la sesión del Pleno Corporativo correspondiente, mediante la generación del Acta en el anterior sistema.

SEGUNDO.- Conformar con todos los documentos electrónicos de las Actas corporativas el Libro de Actas Electrónicas de las Sesiones Plenarias de la Corporación, garantizando el cumplimiento de todos los requisitos formales y materiales establecidos en artículo 198 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, mediante el foliado del libro de actas electrónicas con inclusión de un índice, firmado electrónicamente mediante los sistemas previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio y conforme a lo preceptuado en el RD 4/2010, de 8 de enero.

TERCERO.- Aprobar la generación de Certificaciones electrónicas de los acuerdos del Pleno y copias electrónicas auténticas del acta, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en su normativa de desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ordenanza reguladora de medios electrónicos de la Diputación de Sevilla. Cuarto.- Garantizar la convalidación en la "Plataforma Video-Actas" de las actas de las sesiones plenarias de la Corporación contenidas en documentos audiovisuales, desde el inicio de los procesos de grabación de las mismas.

CUARTO.- Publicar los documentos electrónicos y audiovisuales de las actas de las sesiones plenarias en el Portal Web del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

QUINTO.- Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local, perteneciente a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de la adopción de este sistema de Video-Actas en los Plenos Corporativos.

SEXTO.- Autorizar a la Secretaria de esta Corporación a la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para la remisión de las convocatorias de las sesiones que celebren los órganos colegiados del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Comunicar esta resolución a la Gerencia de la Sociedad Informática Provincial (INPRO). ”

Leída la propuesta, el Presidente la somete a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (trece) votos efectuados por D. Jorge Muriel Jiménez, D^a Isabel Solís Benjumea, D. Francisco de Paula José Juárez Martín, D. Antonio José Mateos Gálvez, D^a. Concepción M^a García Echevarría, D^a. M^a Paz Ruiz-Canela Gálvez, D. Ángel Custodio Jiménez Moreno, D. Manuel Álvarez Gómez, D. Domingo Muriel Cabello, D. José Manuel Medina Gálvez, D^a. M^a Valle Herrera Hans, D^a. Rosa M^a Rivodigo Llamas y D. Agustín García Montero.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Presidente declara aprobada, por unanimidad de los presentes, la propuesta de acuerdo.

PUNTO TERCERO.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE INCIDENCIAS RELATIVAS AL CONTRATO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA Y LUDOTECA INFANTIL DE HERRERA (SEVILLA). D. Jorge Muriel Jiménez da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015, por la que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

“PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE INCIDENCIAS RELATIVAS AL CONTRATO PARA LA GESTIÓN INDIRECTA, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE GUARDERÍA Y LUDOTECA INFANTIL DE HERRERA (SEVILLA).-

El Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Agosto de 2006, acordó adjudicar el contrato de gestión indirecta, mediante concesión administrativa, de los servicios municipales de Guardería Infantil y Ludoteca a la empresa Centro Infantil “El Jardín de los Pequeñines, S.L.”, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y con las condiciones específicas contenidas en la proposición económica presentada por la empresa y documentación complementaria.

El contrato administrativo fue formalizado con fecha 14 de septiembre de 2006.

El Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión celebrada el día 28 de Julio de 2011, concedió una prórroga revisable anualmente por mutuo y expreso acuerdo de las partes.

El Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2012, a solicitud de la empresa Centro Infantil “El Jardín de los Pequeñines, S.L.”, concedió una prórroga por los 4 años restantes hasta completar la prórroga máxima (5 años) establecida en el contrato administrativo de fecha 14 de Septiembre de 2006, una vez acreditada la concurrencia de interés por parte de la Corporación en la continuidad del servicio.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, con fecha 08 de Junio de 2015, ha emitido informe, a requerimiento de la empresa Centro Infantil “El Jardín de los Pequeñines”, S.L., que literalmente dice:

“En relación con su consulta sobre la entrada de alimentos para la elaboración de comida, se realiza por un lugar sin existencia de riesgo de contaminación, no siendo necesaria la entrada por la puerta del comedor del patio”.

La empresa Centro Infantil “El Jardín de los Pequeñines”, S.L., con C.I.F. núm. B-91297473, adjudicataria del contrato para la gestión indirecta, mediante concesión administrativa de los Servicios de Guardería y Ludoteca Infantil, mediante escrito presentado con fecha 16 de Octubre de 2015, solicita la aprobación de la modificación de una de las partidas ofertadas como mejoras en la correspondiente licitación, en concreto, cambio de la partida de: “Abrir puerta que comunique directamente con el comedor o la cocina posibilitando que los proveedores y los productos lleguen directamente a la cocina sin tener que pasar por toda la Guardería”, por la partida: “Colocación de puertas de aluminio en los mostradores de las cocinas”.

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 792/2015, de fecha 11 de Noviembre, a efectos de resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, se otorgó a un plazo de audiencia de 5 días hábiles a la empresa Centro Infantil “El Jardín de los Pequeñines”, S.L., para que pudiera presentar cuantas alegaciones estimara oportunas en defensa de sus intereses.

El plazo de audiencia finalizó con fecha 23 de Noviembre de 2015, sin que se haya presentado alegación alguna.

Visto el Informe favorable, de fecha 03 de Noviembre de 2015, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en relación con este asunto.

Considerando lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que no serán necesarios los informes a los que se refieren el apartado 3 del art. 97, al tratarse de cuestión de estricta índole técnica.

De conformidad con las competencias que le corresponden al Pleno para resolver estas incidencias, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Autorizar la modificación de una de las partidas ofertadas como mejoras por la empresa Centro Infantil “El Jardín de los Pequeñines”, S.L., con C.I.F. núm. B-91297473, adjudicataria del contrato para la gestión indirecta, mediante concesión administrativa, de los Servicios de Guardería y Ludoteca Infantil; en concreto, cambio de la partida de: “Abrir puerta que comunique directamente con el comedor o la cocina posibilitando que los proveedores y los productos lleguen directamente a la cocina sin tener que pasar por toda la Guardería”, por la partida: “Colocación de puertas de aluminio en los mostradores de las cocinas”.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Centro Infantil “El Jardín de los Pequeñines”, S.L.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos oportunos.””

Leída la propuesta, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (doce) votos, siete (7) del grupo municipal P.P., efectuados por D. Jorge Muriel Jiménez, D^a Isabel Solís Benjumea, D. Francisco de Paula José Juárez Martín, D. Antonio José Mateos Gálvez, D^a Concepción M^a García Echevarría, D^a. M^a Paz Ruiz-Canela Gálvez y D. Ángel Custodio Jiménez Moreno y un (1) voto del grupo municipal IULV/CA, efectuado por D. Agustín García Montero y cuatro (4) votos del grupo municipal PSOE, efectuados por D. Manuel Álvarez Gómez, D. José Manuel Medina Gálvez, D^a. M^a Valle Herrera Hans y D^a. Rosa M^a Rivodigo Llamas.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (una) del grupo municipal PSOE, efectuada por D. Domingo Muriel Cabello, que se abstiene de deliberar y votar por incurrir en causa de abstención conforme al artículo 28, apartado 2, letra b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en cumplimiento del artículo 96 del ROF, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de diciembre.

A la vista del resultado de la votación, el Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO SUSCRITA CON LA ENTIDAD CAJA RURAL DEL SUR, PARA SUSTITUIR LA FORMALIZADA CON EL MECANISMO PARA EL PAGO A PROVEEDORES. D. Jorge Muriel Jiménez da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2015, por la que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES PARA FORMALIZAR LA OPERACIÓN DE CRÉDITO SUSCRITA CON LA ENTIDAD CAJA RURAL DEL SUR.

El Pleno de esta Corporación con fecha 26 de noviembre 2014 aprobó la suscripción de una operación de endeudamiento por un montante global de 1.565.854,34 € con la entidad Caja Rural del sur en las siguientes condiciones:

Entidad financiera	Importe operación de crédito	Plazo de amortización	Plazo de carencia	Tipo de interés
Caja Rural del Sur	1.565.854,34 €	7 años	1 año	Euribor trimestral + 0,95 con revisión trimestral

Con fecha 9 de diciembre de 2014 se remite documentación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para obtener la autorización de concertación de la operación de crédito siendo otorgada el 20 de marzo 2015.

El Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de Diciembre, Disposición Adicional Séptima, sobre la modificación de las condiciones financieras de la operación de crédito suscrito con cargo al fondo de liquidez autonómico y con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores 2, se ajustarán a las siguientes condiciones financieras a partir del 1 de enero de 2015:

- Tipo de interés: Para todas las operaciones de préstamo, a partir del 01/01/2015 y hasta la primera liquidación que vence de 2016, el tipo de interés será 0%.

- Carencia: Para todos los préstamos que tuviesen previstos, con el calendario actual, vencimientos de principal no se exigirán estas amortizaciones de principal en 2015.
- Plazo: El plazo de todas las operaciones antes señaladas se prolonga durante un año adicional al actual.

Con fecha 5 de enero de 2015, se cancela parcialmente el préstamo del Fondo de Financiación de Pago a Proveedores por importe de 66.553,09 €, quedandoun montante de 1.499.301,25 €.

Por todo lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas por la legislación vigente se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las condiciones particulares para formalizar la operación de endeudamiento suscrita con la Entidad Caja Rural en los siguientes términos:

Entidad financiera	Importe operación de crédito	Plazo de amortización	Plazo de carencia	Tipo de interés
Caja Rural del Sur	1.499.301,25 €	6 años	1 año	Euribor trimestral + 0,90 con revisión trimestral

SEGUNDO.- Destina la totalidad del importe obtenido de la operación aprobada, a cancelar la operación suscrita en el ámbito del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero.

TERCERO.- Durante el ejercicio 2015 podrá hacer uso de la autorización emitida por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local, siempre y cuando se mantengan o mejoren las condiciones económico presupuestarias tenidas en cuenta a la hora de emitir la preceptiva autorización.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía - Presidencia para el cumplimiento y ejecución de los precedentes acuerdos.

Una vez que el Sr. Alcalde dio lectura a la propuesta se añade por D^a M^a Isabel Solís Benjumea que esta operación supondrá un ahorro en gasto financiero.

Señala D. Agustín García Montero, Portavoz del grupo IU-LV/CA que se mantiene el periodo de amortización del préstamo y, al conocer los motivos de su suscripción, piensa votar a favor.

Por su parte, D. Manuel Álvarez Gómez, Portavoz del grupo PSOE, confirma que por su parte se abstendrán, pues siguen sin estar de acuerdo con la mencionada operación financiera.

Terminadas las intervenciones, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (ocho) votos, siete (7) del grupo PP, efectuados por D. Jorge Muriel Jiménez, D^a Isabel Solís Benjumea, D. Francisco de Paula José Juárez Martín, D. Antonio José Mateos Gálvez, D^a Concepción M^a García Echevarría, D^a. M^a Paz Ruiz-Canela Gálvez, D. Ángel Custodio Jiménez Moreno; y un (1) voto del grupo IU-LV/CA efectuado por D. Agustín García Montero.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Cinco (5) del grupo PSOE, efectuadas por D. Manuel Álvarez Gómez, D. Domingo Muriel Cabello, D. José Manuel Medina Gálvez, D^a. M^a Valle Herrera Hans y D^a. Rosa M^a Rivodigo Llamas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y treinta y ocho minutos, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria General, doy fe.

V° B°

EL ALCALDE